



**Acta de emisión y notificación de fallo  
Licitación Pública Estatal  
No. SAFIN-EST-037-2022**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 13:00 horas del día 21 de octubre de 2022, en la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal número SAFIN-EST-037-2022, relativo a la adquisición de mobiliario y diverso equipo informático, solicitados por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, los cuales serán contratados con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Ejercicio Fiscal 2022.

A continuación, se procede a dar lectura a la presente acta de fallo, en base al dictamen remitido mediante oficio número SEGOB/DRPPyC/CAMP/4907/2022, de fecha 19 de octubre de 2022, firmado por el Mtro. Luis Fernando Mex Ávila, Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Por lo que, Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30, fracciones V y VI y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 4, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 11, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, determina lo siguiente:

**Partida 1 (uno): "Adquisición de anaqueles para acervo registral"**

**Primero:** En el acta de presentación y apertura de propuestas de la presente licitación, de fecha 14 de octubre de 2022, se hizo constar que, para la presente partida, no se recibió ninguna proposición susceptible de ser evaluada. Por lo que, en razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "... **si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto...**" se procede a declarar desierta la **partida 1 (uno)** relativa a la "Adquisición de anaqueles para acervo registral".

**Partida 2 (dos): "Adquisición de silla tipo cajero para atención en ventanilla"**

**Segundo:** De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto décimo del numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta económica del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, por exceder el presupuesto disponible para la adquisición de los bienes de la presente partida.

**FAFEF**

**OPERADO CON RECURSOS**

**- 2022 -**

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



**Tercero:** Por lo que, en razón de que no existen más proposiciones susceptibles de evaluación, conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "... **si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto...**" se procede a declarar desierta la **partida 2 (dos)** relativa a la "Adquisición de silla tipo cajero para atención en ventanilla".

**Partida 3 (tres): "Adquisición de servidores de base de datos"**

**Cuarto:** De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto décimo del numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta económica del licitante **Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.**, por exceder el presupuesto disponible para la adquisición de los bienes de la presente partida.

**Quinto:** Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto décimo del numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta económica del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, por exceder el presupuesto disponible para la adquisición de los bienes de la presente partida.

**Sexto:** Por lo que, en razón de que no existen más proposiciones susceptibles de evaluación, conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "... **si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto...**" se procede a declarar desierta la **partida 3 (tres)** relativa a la "Adquisición de servidores de base de datos".

**Partida 4 (cuatro): "Adquisición de licencia de antivirus"**

**Séptimo:** Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto décimo del numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta económica del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, por exceder el presupuesto disponible para la adquisición de los bienes de la presente partida.

**FAFEF**

**OPERADO CON RECURSOS  
- 2022 -**

*[Handwritten signatures and marks]*



**Octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de \$30,001.00 (Son: Treinta mil un pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 86 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida 5 (cinco): "Adquisición de sistema de protección perimetral (Firewall)"**

**Noveno:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, esta dependencia procede a desechar la propuesta presentada por la licitante **Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de \$385,716.00 (Son: Trescientos ochenta y cinco mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 86 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida 6 (seis): "Adquisición de kioscos multitrámites"**

**Décimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de \$386,688.00 (Son: Trescientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 86 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**FAFEF**

**OPERADO CON RECURSOS**

**- 2022 -**

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

*[Handwritten mark]*



**Partida 7 (siete): "Adquisición de escáneres de documentos a color tipo elevado"**

**Décimo segundo:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, esta dependencia procede a desechar la propuesta presentada por la licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de \$63,294.00 (Son: **Sesenta y tres mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.**) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 86 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida 8 (ocho): "Adquisición de licenciamiento VMware vSphere (renovación)"**

**Décimo cuarto:** Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, esta dependencia procede a desechar la propuesta presentada por la licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de \$903,929.00 (Son: **Novecientos tres mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.**) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 86 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida 9 (nueve): "Adquisición de licenciamientos para respaldo de máquinas virtuales y base de datos"**

**Décimo sexto:** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados

**FAFEE**

**OPERADO CON RECURSOS**

**- 2022 -**

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

*[Handwritten initials]*



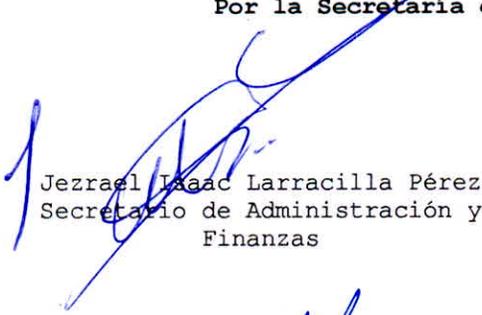
con Bienes Muebles del Estado de Campeche, esta dependencia procede a desechar la propuesta presentada por la licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

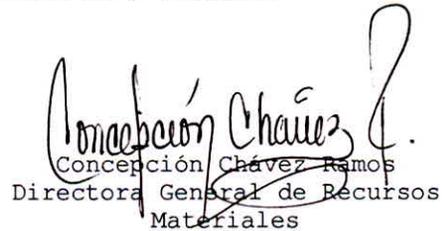
**Décimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de \$115,648.00 (Son: **Ciento quince mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.**) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 86 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Por último, la presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes adjudicados y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **28 de octubre de 2022** a las **13:00 horas**, en esta Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar las garantías que por concepto de primera parcialidad y de cumplimiento y vicios ocultos, según corresponda, se establecen en los artículos 50, 54 y 55 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; así como la documentación solicitada en el **numeral 14** de la citadas bases de licitación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 13:30 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

**Por la Secretaría de Administración y Finanzas**

  
Jezrael Isaac Larracilla Pérez  
Secretario de Administración y Finanzas

  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos Materiales

  
Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Recursos Materiales

  
Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales

**FAFEE**

**OPERADO CON RECURSOS**

**- 2022 -**





**Gobierno  
de Todos**



**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Por la Secretaría de la Contraloría

C.P. Héctor Sreza Angulo  
Titular del Órgano Interno de Control  
de la Secretaría de Administración y Finanzas

Por la Dirección General del Registro Público de la  
Propiedad y de Comercio

Mtro. Luis Fernando Mex Ávila  
Director General

Lic. José Román Guerrero Tejero  
Subdirector de Informática

Esta hoja de firmas forma parte del acta de emisión y notificación de fallo de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-037-2022, de fecha 21 de octubre de 2022.

**SAFIN**

**OPERADO CON RECURSOS**

**- 2 0 2 2 -**

*gs*